



La Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija el procedimiento para la expedición de las certificaciones I3 a efectos de lo establecido en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, estableció en su anexo IV el procedimiento para la equiparación, a los efectos exclusivamente de la dicha resolución, de los programas cursados por los interesados a los programas de excelencia referenciados en el mismo.

Desde la publicación de la citada resolución en el «Boletín Oficial del Estado» el pasado 10 de noviembre y hasta la fecha, se ha recibido un considerable volumen de solicitudes para la equiparación de programas cursados por los interesados a los programas de excelencia referenciados en la citada resolución. La falta de personal en el órgano instructor y la imposibilidad de asignar efectivos de otras unidades está dificultando la gestión de los expedientes recibidos, perjudicando dicha disfuncionalidad al resto de interesados en dicho procedimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite excepcionalmente la ampliación del plazo máximo para resolver y notificar cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el apartado 5 del artículo 21 de la misma, acuerdo:

Primero.- Se amplía en un mes el plazo máximo de resolución y notificación para el procedimiento de equiparación de programas cursados por los interesados a los programas de excelencia establecido en el anexo IV de la Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija el procedimiento para la expedición de las certificaciones I3 a efectos de lo establecido en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 9 de diciembre de 2020.-El Secretario General de Universidades, José Manuel Pingarrón Carrazón.

